



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Asígnase con carácter de subsidio, la suma de cincuenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (m\$n. 57.185,60) para refacción y ampliación del edificio provisorio de madera donde funciona la Escuela Primaria Provincial n° 1 "Juan Ramón Giménez", ubicada en los lotes cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46) y cuarenta y siete (47), de la manzana número ciento setenta (170) del radio urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo transferirá a la Municipalidad de la mencionada localidad, la suma consignada en el artículo anterior, sujeta a su oportuna rendición de cuentas, que con intervención de la Comisión de Vecinos y Cooperadora de dicha Escuela, se destinará a la realización de las obras indicadas en el mismo.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo dispondrá la imputación de dicho importe a los fondos de educación previstos en el Presupuesto de la Provincia para el año mil novecientos cincuenta y nueve (1959) referente a los artículos números ciento cincuenta y nueve (159) y ciento sesenta (160) de la Constitución.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.